



Resolución Directoral

N° 469 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de octubre del 2022

VISTO:

Con el Informe N° 364-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/PPP, Informe N° 373-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/PPPP, y Resolución Directoral N° 381-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 381-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 31 de agosto del 2022; se tiene en la parte resolutive donde se resolvió EN SU ARTICULO PRIMERO. - *RECONOCER, la participación e identificación en el Concurso de Platos Típicos "Sabor y Color" 2022, y en el Concurso de Danzas Folclóricas Peruanas, al personal del primer, y segundo puesto de las áreas del Hospital General de Jaén, que se detallará a continuación:*

PUESTO	ÁREA/UPSS	PLATO TIPICO	INTEGRANTES
2° GANADOR DE EMPATE			MC. VERONA BALCAZAR SEGUNDO MAURICIO
			MC. SPELUCIN TANTALEAN CRYSTELL
			MC. TRUJILLO GONZALES HECTOR HENRRY
			LIC. ENF. ANAYA FERNANDEZ EVELYN MARINA
			LIC. ENF. CARRANZA JARA RUDI
			LIC. ENF. FALLA CUZCA ANA LYLY
			LIC. ENF. OLIVERA FERNANDEZ MIXA DEL ROCIO
			LIC. ENF. ROJAS RAMIREZ STALYN
			LIC. ENF. SANCHEZ SOTO JHOCELYNE TATIANY
			LIC. ENF. SUAREZ HOYOS MIRIAN
SEGUNDO	PROGRAMAS PREVENTIVOS PROMOCIONALES	LOMO DE CERDO	LIC. ENF. VEGA HURTADO MARLENY
			LIC. ENF. VILLANUEVA ALVAREZ OFELIA MABEL
			LIC. ENF. CORREA MILLAN LEYLA ANALI
			OBST. CENTENO VALENZUELA EVA NATALY
			OBST. IPARRAGUIRRE AREVALO LUZ AMPARITO
			OBST. MAYANGA BRIONES MILAGROS DEL ROSARIO
			OBST. SANCHEZ FERRE OSCAR
			OBST. ZORRILLA HERRERA CARMELI
			LIC. PSIC. ABAD TORRES KEVIN ROBERT
			TEC. ADM. CORONEL ALVA NERZY YOEMI
			TEC. ENF. CABRERA CUBAS MAXIMANDRO
			TEC. ENF. CAMPOS DELGADO JUDITH SIENA
			TEC. ENF. CASTILLO OLIVERA HILDER OMAR
			TEC. ENF. DAVILA CAJO LORENA BELINDA
			TEC. ENF. LLANOS ARCE ANITA
			TEC. ENF. MORETO NUÑEZ LESVI YANET
			TEC. ENF. QUISPE GUEVARA VIKY MAGALY
			TEC. ENF. RUFASO SUAREZ EDITH DELEYMA
TEC. ENF. SALVADOR TENORIO JULIA YOVANI			
TEC. ENF. TORRES CRUZ MARTHA ALICIA			
TEC. ENF. VARGAS RAMIREZ MARIA VICTORIA			
TEC. MED. ESTRADA ILIZARBE JHOSEP ANNY			

Sin embargo, conforme es de verse en el anexo del documento visto, consistente en el Informe N° 364-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/PPPP de fecha 23 de setiembre del 2022, se consigna la





Resolución Directoral

N° 469 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de octubre del 2022

relación de participantes del Concurso Institucional denominada: "Sabor y Color", en el que se precisa que son un total de treinta y cuatro (34) integrantes pertenecientes a Programas Preventivos Promocionales y, no treinta y dos (32) integrantes; habiéndose obviado involuntariamente a 02 participantes, siendo lo correcto integrar a los participantes que se detalla en la lista oficial;

Que, conforme al numeral 1.11 Principio de Verdad Material del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones (...)".

Asimismo, conforme obra en el anexo consistente en el Informe N° 373-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/CPMP de fecha 03 de octubre del 2022, se tiene al personal del segundo puesto perteneciente a Programas Preventivos Promocionales, en donde se consignó por error material los nombres de tres participantes, figurando con el nombre de: 1. SPELUCIN TANTALEAN CRYSTELL; 2. CORREA MILLAN LEYLA ANALI; y 3. QUISPE GUEVARA VIKY MAGALY; debiendo corregirse en el extremo del nombre de cada una de ellas, quedando correctamente consignado de la siguiente manera: 1. SPELUCIN TANTALEAN CRYSTELL DE LAS MERCEDES, 2. CORREA MILLAN LEILA ANALI, y 3. QUISPE GUEVARA NELIDA;

Al respecto el artículo 201.1 de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), señala que: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En ese sentido, corresponde modificar el extremo de los nombres y apellidos, así como incluir integrantes que participaron en el Concurso de Platos Típicos "Sabor y color", quienes obtuvieron el segundo puesto como segundo ganador de empate del concurso referido; por lo que, la modificación en ese extremo de la resolución, no altera lo sustancial ni lo decidido, correspondiendo emitir el presente acto resolutorio;

Por las consideraciones expuestas precedentemente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Directoral N° 381-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 31 de agosto del 2022; en el extremo de la parte resolutoria, en relación a corregir los nombres y apellidos; así como incluir integrantes del segundo ganador por empate del Segundo Puesto según detalle:

ARTICULO PRIMERO:

